**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-462-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMES, EL SEGUIMIENTO Y AJUSTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE AGUAZUL** |
| **NIT:** | **891.855.200-9** |
| **CONTRATISTA:** | **MARIA MERCEDES FORERO PARADA** |
| **DIRECCIÓN:** | **CALLE 9 NO.11-88 P2** |
| **TELÉFONO:** | **3106990516** |
| **CORREO:** | **mforeroparada@gmail.com** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **46360174 de SOGAMOSO** |

**SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS,** mayor de edad, identificado(a) con C.C. **47432727** de **YOPAL,** en calidad de **SECRETARIO DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO,** actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante **Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024 para la celebración de este tipo de contratos**, quienes para el presente contrato serán EL **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **MARIA MERCEDES FORERO PARADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 46360174 de SOGAMOSO,** quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

1) **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMES, EL SEGUIMIENTO Y AJUSTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**

**2) PLAZO:** CUATRO (4) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS

**3) OBLIGACIONES**

1. Elaborar y registrar el seguimiento mensual a los proyectos de inversión pública en la Plataforma Integral de Inversión Pública (PIIP), a cargo del Proceso de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, verificando el avance físico y financiero de los proyectos, de conformidad con la ejecución contractual y el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos. 2. Elaborar y registrar los ajustes con o sin trámite presupuestal en la Plataforma Integral de Inversión Pública (PIIP), que se requieran en los proyectos de inversión pública registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, de conformidad con las modificaciones que se presenten durante su ejecución y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-462-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMES, EL SEGUIMIENTO Y AJUSTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

Planeación (DNP). 3. Realizar el seguimiento, consolidación y análisis de la información correspondiente a las dieciséis (16) metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal asignadas al Proceso de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, verificando su cumplimiento y generando la información requerida para la toma de decisiones. 4. Apoyar la formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes de acción, programas, proyectos y políticas públicas relacionadas con las competencias del Proceso de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, garantizando su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal. 5. Elaborar y consolidar los informes de gestión, informes de rendición de cuentas, informes de seguimiento e informes técnicos requeridos por la Secretaría de Gobierno, la Oficina Asesora de Planeación y demás dependencias de la Administración Municipal, relacionados con el Proceso de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana. 6. Elaborar las respuestas técnicas a los requerimientos formulados por el Concejo Municipal, la Contraloría, la Procuraduría, la Personería y demás organismos de control, dentro del ámbito de competencia del Proceso de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana. 7. Brindar acompañamiento técnico en la elaboración y revisión de los estudios previos de los procesos contractuales adelantados por la Secretaría de Gobierno, verificando su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, los proyectos de inversión pública, la disponibilidad presupuestal y los instrumentos de planeación institucional. 8. Participar en reuniones, mesas técnicas, comités y demás espacios institucionales a los que sea convocado por la Secretaría de Gobierno, cuando los asuntos tratados correspondan al Proceso de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana y guarden relación con el objeto contractual. 9. Cumplir las demás actividades de carácter profesional que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual, las competencias del Proceso de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana y la naturaleza del contrato.

**4) VALOR**

El valor del contrato es por la suma de **VEINTISEÍS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($26.400.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 202600734 de fecha 22-07-2026, bajo el rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - 2.3.1.45.4599.1000.2024850100010- FUENTE, 1.3.3.1.00.01- R.B. SUPERAVIT PROPIOS ($26400000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600734 del 22-07-2026.

**5) FORMA DE PAGO**

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (06) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes CUATRO (4) actas corresponderán a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. De la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-462-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMES, EL SEGUIMIENTO Y AJUSTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

**6) GARANTÍA**
La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

**7) CUENTA BANCARIA**: BANCO BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 120194469

**8) CLAUSULAS EXCEPCIONALES**
En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

**9) CAUSALES DE TERMINACIÓN**
El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

**10) MULTAS**
El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento

**11) CLAUSULA PENAL**
En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

**12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**13) CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL**
Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetaran a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-462-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMES, EL SEGUIMIENTO Y AJUSTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite el **MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí el MUNICIPIO se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO**, debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.

**14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por la secretaria del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, quien ejercerá las funciones de supervisión. Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria del Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal, en el marco de la ley y conforme lo señalado en la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026 expedida por el municipio de Aguazul, "Por medio de la cual se adopta la versión No. 3 del Manual de Contratación de la Administración Municipal", Asimismo como lo indica en el Parágrafo del Artículo Primero de la misma Resolución, El manual de supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 continua vigente y la Ley 1474 de 2011.

**15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**16) DECLARACIONES**

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-462-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMES, EL SEGUIMIENTO Y AJUSTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

## 17) NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico mforeroparada@gmail.com

## 18) PERFECCIONAMIENTO

El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: NANCY BORJA